... Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telef. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1929/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2015 "CONSTRUCCIÓN DE 1 PABELLÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 2.965 SAN ROQUE DEL KM. 30 MONDAY". ----------

Minga Guazú, 10 de noviembre de 2015

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú, y dictamen de Recomendación de Adjudicación de la Licitación por Contratación **Directa Nº 39/2015** para la ***"Construcción de 1 Pabellón del Local Escolar de la Escuela Básica Nº 2.965 San Roque del Km. 30 Monday"***, y; ----------

CONSIDERANDO: **Que**, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones hace un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto del cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones. ----------

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la Empresa ***Empresa Dimafre S.A. con RUC 80079786-8,*** reúne los requisitos para su aprobación, y por consecuencia su adjudicación al llamado por Contratación Directa Nº 39/2015, ***"Construcción de 1 Pabellón del Local Escolar de la Escuela Básica Nº 2.965 San Roque del Km. 30 Monday",*** por presentar la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos; conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité de Evaluación. ----------

Que, según el Art. 28 de la Ley 205/03 de las Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones del Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, Faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar adjudicaciones en los llamados. ----------

Que, asimismo el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".*** ----------

Que, bajo los alcances de lo establecido en los Artículos Ut supra mencionados, la Intendencia Municipal del Distrito de Minga Guazú resuelve adjudicar el llamado por Contratación Directa Nº 39/2015, ***"Construcción de 1 Pabellón del Local Escolar de la Escuela Básica Nº 2.965 San Roque del Km. 30 Monday"*** a la ***Empresa Dimafre S.A. con RUC 80079786-8.*** ----------

Por tanto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por ***Contratación Directa Nº 39/15, "Construcción de 1 Pabellón del Local Escolar de la Escuela Básica Nº 2.965 San Roque del Km. 30 Monday"***, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ---

Art. 2º : ADJUDICAR, a la ***Empresa Dimafre S.A. con RUC 80079786-8,*** el llamado por ***Contratación Directa Nº 39/2015, "Construcción de 1 Pabellón del Local Escolar de la Escuela Básica Nº 2.965 San Roque del Km. 30 Monday"*** por un monto de **Gs. 34.051.000.-** (Guaraníes treinta y cuatro millones cincuenta y un mil), conforme a la Evaluación y análisis de ofertas, y Dictamen de Recomendación y Adjudicación, elevados por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú. ----------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010-2015

ING. FÉLIX M. ORDANO DÍAZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010-2015

ING. RAFAEL VAZQUEZ TORRES
Intendente Municipal